



Presidente: Sr. Motoo OGISO (Japón).

TEMA 84 DEL PROGRAMA

**Escuela Internacional de las Naciones Unidas:
informe del Secretario General (conclusión)
(A/8708/Add.16, A/8856, A/C.5/1483, A/C.5/
L.1096, A/C.5/XXVII/CRP.12)**

1. El Sr. DUQUE (Colombia) dice que a su delegación le preocupan especialmente, por una parte el déficit crónico que padece la Escuela Internacional de las Naciones Unidas como consecuencia del aumento de los gastos de funcionamiento y construcción, y por la otra, la disminución del número de hijos de funcionarios de las Naciones Unidas matriculados en la Escuela. Considerando que para preservar el carácter internacional de la Escuela es indispensable contar con una elevada proporción de hijos del personal diplomático, su delegación ha patrocinado el proyecto de resolución A/C.5/L.1096, que está acorde con la necesidad de aumentar el subsidio de educación del personal de las Naciones Unidas, según se menciona en el párrafo 9 del informe del Secretario General (A/8856). Si se quiere que la Escuela supere sus dificultades económicas, es preciso adoptar políticas que miren hacia el futuro; en consecuencia, en 1973 deberá prepararse un informe sobre el futuro económico de la Escuela. El orador expresa su agradecimiento al Presidente de la Junta Directiva por todos los esfuerzos que ha realizado.

2. El Sr. SOEMANTERA (Indonesia), tras expresar su reconocimiento a la Junta Directiva, a su Presidente y a todos cuantos han hecho posible que la Escuela haya contado con locales gratis desde su creación, hace notar que el número de ex alumnos aceptados en universidades prestigiosas da fe del alto nivel de la enseñanza impartida en la Escuela. A su delegación le preocupa profundamente la noticia de que, si no se consigue suficiente apoyo financiero, quizá no se lleven a cabo los programas planeados para el próximo año académico. Su delegación considera que el admitir a un mayor número de estudiantes de la comunidad local con objeto de hacer frente al incremento constante de los gastos, alterando así la proporción entre los hijos de funcionarios de las Naciones Unidas y los hijos de padres que no son funcionarios de la Organización, equivaldría a traicionar los propósitos para los que fue creada la Escuela. Por lo tanto, su delegación no tiene nada que objetar a que, como medida especial, se aumente a 1.500 dólares el actual subsidio máximo de educación, según se ha propuesto. Sin embargo, hay que encontrar pronto una solución permanente, pues no se puede admitir que una institución tan importante se financie con carácter especial o dependa de la asistencia parcial de las

Naciones Unidas. En vista de la posición financiera tan delicada de la Organización, su delegación enfocará con amplitud de criterio toda sugerencia que el Secretario General considere conveniente presentar a la Comisión en relación con esta cuestión. Por último, es de esperar que la Junta Directiva será capaz de seguir recaudando los fondos necesarios para mantener abierta la Escuela y que otros miembros del sistema de las Naciones Unidas seguirán el ejemplo del UNICEF y la UNESCO y prestarán su ayuda.

3. El Sr. CHERPOOT (India) dice que todos los establecimientos de enseñanza que tengan por objeto impartir la mejor educación a los no adinerados tienen que ser subvencionados. Por lo tanto, no hay que sorprenderse de que las Naciones Unidas tengan que conceder de tiempo en tiempo subsidios a la Escuela Internacional de las Naciones Unidas. Su delegación comparte la opinión expresada por el Comité Especial encargado de examinar el régimen de sueldos de las Naciones Unidas en su informe¹, de que el subsidio de educación debe aumentarse, y, en consecuencia, apoya el proyecto de resolución A/C.5/L.1096, en particular el párrafo 2 de la parte dispositiva, pues hay que tomar medidas para impedir que el aumento de los derechos de matrícula haga que la Escuela resulte excesivamente costosa para los miembros de las misiones diplomáticas; de lo contrario, la Escuela perderá su carácter internacional. Por último, a su delegación le inquieta observar que, según el documento A/C.5/XXVII/CRP.12, en los cuatro últimos años ha aumentado considerablemente el personal docente procedente de América del Norte y de Europa Occidental. Se fomentaría más el carácter internacional de la Escuela si se encontrara a miembros del personal docente de las regiones que en la actualidad están insuficientemente representadas.

4. El Sr. NAUDY (Francia) señala que la Escuela constituye un ejemplo de cooperación internacional particularmente fructífero que debe proseguirse. En consecuencia, su delegación apoyará el proyecto de resolución que la Comisión examina. El informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/8708/Add.16) resulta pertinente y ha sido un acierto someter sus observaciones a la atención de la Quinta Comisión. Sin embargo, el orador está de acuerdo con el representante de Nueva Zelanda en que esas observaciones no deben impedir que la quinta Comisión apruebe el proyecto de resolución.

5. El Sr. WOSCHNAGG (Austria) expresa su reconocimiento por el apoyo prestado al proyecto de resolución. El aumento del subsidio ha sido considerado necesario incluso por el Comité Especial encargado de examinar el régimen de sueldos de las Naciones Unidas, el cual señaló

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 28 (y corrección), vol. I, párr. 312

además, en el párrafo 308 de su informe, que también habían aumentado los derechos de pensión de la Escuela Internacional de Ginebra, que ascendían a 2.500 dólares por año. Así, pues, se justifica conceder un aumento general de manera que se beneficie de la medida no sólo Nueva York, sino también Ginebra.

6. El Sr. DE PRAT GAY (Argentina), haciendo uso de la palabra para explicar por anticipado su voto, dice que a su delegación le preocupa la disminución de la proporción entre los hijos de funcionarios de las Naciones Unidas y los demás alumnos y que, en consecuencia, acoge con agrado el proyecto de resolución A/C.5/L.1096. La Escuela en sí tiene una gran importancia, como lo han señalado varios oradores, y debe ser posible que los hijos de los funcionarios de las Naciones Unidas puedan asistir a ella sin que ello les imponga una carga excesiva. Así pues, su delegación votará a favor del proyecto de resolución.

7. El Sr. GRODSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que su delegación opina que el subsidio de educación forma parte de la cuestión general de los sueldos y subsidios de que se trata en el informe del Comité Especial encargado de examinar el régimen de sueldos de las Naciones Unidas y que, en consecuencia, no se debe examinar aisladamente. Es de lamentar que, por falta de tiempo, no va a ser posible examinar la cuestión general, debido a lo cual su delegación no podrá apoyar el proyecto de resolución.

8. El Sr. MSELLE (República Unida de Tanzania) dice que los patrocinadores del proyecto de resolución han tomado nota de la corrección hecha en la sesión precedente por el Presidente de la Junta Directiva de la Escuela en el sentido de que el párrafo 4 del informe de la Comisión Consultiva significa que unos 78.000 dólares se concederán a funcionarios de la Secretaría cuyos hijos estudian actualmente en la Escuela. El orador espera que el Secretario General esté en condiciones de presentar datos estadísticos más precisos acerca de las diversas cuestiones suscitadas en la Comisión.

9. Aunque estuvo de acuerdo con el cálculo del Secretario General de las consecuencias financieras del proyecto de resolución, la Comisión Consultiva consideró que se podía tratar esta cuestión de la misma manera que otras recomendaciones contenidas en el informe del Comité Especial encargado de examinar el régimen de sueldos de las Naciones Unidas. Como el subsidio de educación se ha venido debatiendo desde antes de que se constituyera el Comité Especial, su delegación no ve ninguna razón para que la Asamblea General deje de tomar una decisión separada sobre esta cuestión tan urgente en el período de sesiones en curso.

10. El Sr. OHTAKA (Japón) dice que a su delegación le inquietan profundamente las dificultades financieras de la Escuela Internacional y que apoyará el proyecto de resolución.

11. El PRESIDENTE invita a la Comisión a votar sobre el proyecto de resolución A/C.5/L.1096.

Por 59 votos contra 8 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

12. El PRESIDENTE dice que, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución, los créditos adicionales necesarios que se mencionan en el documento A/C.5/1483 se imputarían a las secciones pertinentes cuando se proceda a la segunda lectura del proyecto de presupuesto.

13. El Sr. NARASIMHAN (Presidente de la Junta Directiva de la Escuela Internacional de las Naciones Unidas) expresa su reconocimiento a los patrocinadores del proyecto de resolución y señala que: en primer lugar, los derechos de matrícula están disminuyendo proporcionalmente debido al aumento de la relación entre alumnos y profesores; en segundo lugar, el Fondo de Desarrollo de la Escuela tuvo efectividad tan sólo en 1972; y, en tercer lugar, la Escuela ha tenido mala suerte en 1972 debido a las huelgas, que han retrasado la apertura de la nueva escuela. Por último, dice que, en respuesta a la cuestión suscitada por el representante de la República Unida de Tanzania, en 1973 se presentará un informe completo, que incluirá datos estadísticos elaborados en forma más detallada.

14. El PRESIDENTE propone que el Relator informe directamente a la Asamblea General que la Comisión ha aprobado el proyecto de resolución A/C.5/L.1096 y ha aprobado sus consecuencias financieras.

TEMA 77 DEL PROGRAMA

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas (conclusión*)

Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General (A/C.5/XXVII/CRP.20)

15. El Sr. PASHKEVICH (República Socialista Soviética de Bielorrusia), Relator, señala a la atención tres enmiendas que se deben introducir en el proyecto de informe de la Comisión (A/C.5/XXVII/CRP.20). En primer lugar, después de la séptima frase del párrafo 3 hay que insertar la frase siguiente: "Una delegación reiteró su posición de principio de que esta llamada cuota pendiente de pago correspondía al período en que se hallaba usurpado el legítimo lugar de la República Popular de China y su Gobierno ciertamente no podría ser considerado responsable de ella en modo alguno". En segundo lugar, en la tercera frase del párrafo 9, hay que sustituir las palabras "enmienda verbal propuesta" por las palabras "sugerencia hecha verbalmente". Por último el párrafo 22, después de las palabras "anunciaron que", debe decir: "sin quebrantar el principio del límite máximo per cápita, sus respectivos gobiernos habían decidido renunciar a los beneficios que les habría reportado la aplicación de dicho principio como consecuencia de la reducción al 25% del límite de la cuota máxima".

16. El Sr. MSELLE (República Unida de Tanzania) dice que la primera frase del párrafo 18 resulta demasiado larga y enrevesada y debería dividirse en dos. En consecuencia, se deberían sustituir las palabras "reconociendo que" por las palabras "observaron que".

* Reanudación de los debates de la 154ª sesión.

Se debería sustituir la coma por un punto y seguido, y la siguiente frase debería empezar con las palabras "Por consiguiente, dichas delegaciones". Por último, el orador cree que se deberían introducir cambios en la segunda parte de los párrafos 17 y 18, respectivamente, porque en forma actual no reflejan fielmente el desarrollo del debate.

17. El Sr. SILVEIRA DA MOTA (Brasil) indica que la costumbre es que, cuando una delegación presenta enmiendas al informe de la Comisión, éstas se refieran únicamente a las opiniones de esa delegación. Como las frases de que se trata se refieren a las opiniones de diversas delegaciones, el orador desearía ser consultado acerca de cualquier cambio propuesto.

18. El Sr. AL-SHARAFI (Yemen) dice que apoya las enmiendas de la República Unida de Tanzania al párrafo 18.

19. EL PRESIDENTE sugiere que las delegaciones interesadas celebren consultas y discutan las enmiendas con el Relator.

20. El Sr. PASHKEVICH (República Socialista Soviética de Bielorrusia), Relator, dice que, después de celebradas las consultas, desea presentar varias modificaciones al texto convenidas por los representantes del Brasil y de la República Unida de Tanzania. El orador apoya plenamente las enmiendas propuestas. En la tercera frase del párrafo 17, se deberían sustituir las palabras "algunas delegaciones expresaron" por las palabras "una delegación expresó". En la siguiente frase habría que sustituir la palabra "consideraban" por la palabra "consideraba". La frase final del párrafo se debería redactar como sigue: "En la 1504a. sesión, después de una declaración del representante del Brasil, según la cual por espíritu de colaboración, su delegación estaba dispuesta a apoyar el proyecto de resolución A/C.5/L.1093, el representante de la República Unida de Tanzania anunció, en nombre de los patrocinadores de las enmiendas distribuidas como documento A/C.5/L.1094, que, con el mismo espíritu de colaboración, retiraba las enmiendas propuestas al proyecto de resolución A/C.5/L.1092."

21. La primera frase del párrafo 18 se debería dividir en dos, enmendándose para que dijera: "Varias delegaciones observaron que la cuota que se había fijado para algunos de los países en desarrollo menos adelantados era demasiado alta en relación con su capacidad de pago, y que esos países debían ser los primeros en beneficiarse de cualesquiera reducciones que la Comisión de Cuotas pudiera introducir en la escala. Por consiguiente esas delegaciones apoyaron la propuesta de que se redujera la contribución mínima al 0,02%".

22. EL PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión aprueba el proyecto de informe (A/C.5/XXVII/CRP.20), en su forma modificada oralmente por el Relator.

Así queda acordado.

TEMA 81 DEL PROGRAMA

Cuestiones relativas al personal (*continuación)**
(para los documentos anteriores, véase la 1541a. sesión; A/8829/Add.1, A/8935, A/C.5/XXVII/CRP.19/Rev.2 y 21):

a) **Composición de la Secretaría: informe del Secretario General (*continuación**)** (A/8826, A/8831 y Corr.1 y Add.1, A/8836, A/8897, A/C.5/1472, A/C.5/L.1079, A/C.5/XXVII/CRP.19/Rev.2)

23. EL PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión el nuevo texto revisado (A/C.5/XXVII/CRP.-19/Rev.2) del párrafo propuesto por Costa Rica para su inclusión en el informe de la Comisión.

24. El Sr. OHTAKA (Japón) dice que su delegación aprecia el esfuerzo que se ha hecho para perfeccionar el texto de Costa Rica. Sin embargo, seguirá teniendo cierta dificultad para apoyar el nuevo texto si no se eliminan las palabras "en particular los países en desarrollo". De lo que se trata en realidad es de corregir la posición desfavorable de los países que están insuficientemente representados en la Secretaría.

25. El Sr. VARGAS (Costa Rica) dice que los países en desarrollo tienen un interés particular en que se les tome en consideración cuando se examinen las cuestiones relativas al personal. Aunque comprende la posición del Japón, es muy importante que se mencione a los países en desarrollo: el orador no puede aceptar la sugerencia del Japón.

26. EL PRESIDENTE dice que, como es evidente que no hay consenso, el párrafo propuesto por Costa Rica no se puede incluir por consenso en el informe. El Presidente pregunta si el representante de Costa Rica aceptaría que se añadieran, al comienzo del párrafo, las palabras "muchas delegaciones opinaron que".

27. El Sr. VARGAS (Costa Rica) dice que el objetivo principal del párrafo es asegurar que se preste una atención especial a los países en desarrollo. Como los países insuficientemente representados ya se mencionan claramente, el párrafo no entra en conflicto con los intereses del Japón y de otras delegaciones.

28. El Sr. VAN DER GOOT (Países Bajos) considera que el texto que tiene ante sí la Comisión está mejor equilibrado que la versión anterior porque introduce los principios de eficiencia, competencia e integridad de acuerdo con el Artículo 101 de la Carta. Sin embargo, el texto da la impresión de que constituye una instrucción al Secretario General. No sólo defiende la posición de los países en desarrollo, sino que además identifica los puestos de que se trata. El incluirlo en el informe equivaldría a infringir la autoridad conferida al Secretario General por la Carta. Su delegación se abstendrá de votar sobre el párrafo.

29. El Sr. FAROOQ (Pakistán) dice que su delegación entiende que, aunque se ha de prestar especial atención a

* Reanudación de los trabajos de la 1547a. sesión.

los países en desarrollo, no se excluye en absoluto a los países desarrollados. Por ello espera que el Japón retire sus objeciones. El orador pregunta cómo interpretará el Subsecretario General de Servicios de Personal el párrafo, si es aprobado.

30. El Sr. DIPP GOMEZ (República Dominicana) señala que el documento A/8836 muestra que Costa Rica está suficientemente representada en la Secretaría. La posición de Costa Rica es una posición altruista y revela un deseo de corregir el desequilibrio con respecto a todos los países insuficientemente representados. El párrafo propuesto no parece obedecer a la intención de favorecer a los países en desarrollo a costa de los demás países. Representa un esfuerzo por superar las dificultades con que tropiezan los países en desarrollo para colocar personal en la Secretaría. La acción de los servicios de contratación parece estar insuficientemente orientada hacia las regiones en desarrollo. La fórmula que se está aplicando significa que corrientemente las vacantes se ocupan incluso antes de que la notificación haya llegado a los países en desarrollo. No se puede objetar la inclusión de las palabras "en particular los países en desarrollo". El párrafo mismo no se debe considerar como instrucciones que se dan al Secretario General, sino más bien como una expresión de esperanza de que se va a tomar en cuenta adecuadamente a los países en desarrollo. La República Dominicana está muy insuficientemente representada; a pesar de que algunos nacionales de la República Dominicana han venido prestando sus servicios durante más de 25 años, ninguno ocupa un puesto de categoría superior a P-4.

31. El Sr. ROWE (Australia) dice que el texto revisado del párrafo propuesto por Costa Rica es más aceptable porque incluye una referencia al contenido del Artículo 101 de la Carta y reafirma principios básicos muy necesarios. Aunque su delegación está dispuesta a apoyar el párrafo propuesto, conviene en que se precise preservar el consenso. El orador propone que se añadan las palabras "La mayoría de las delegaciones hicieron hincapié en que" al comienzo del párrafo para reflejar con más precisión las opiniones de la Comisión.

32. El Sr. VARGAS (Costa Rica) dice que al preparar el texto revisado del párrafo se prestó especial atención a las observaciones de la delegación de Australia. Si el texto no puede ser objeto de consenso en la forma en que se presenta, debería ser sometido a votación.

33. El Sr. CLELAND (Ghana) dice que una objeción planteada por una delegación no significa que no haya consenso. Si la mayoría de las delegaciones acepta el proyecto, eso será un consenso, que no es lo mismo que unanimidad. El nuevo texto representa una notable mejora respecto de la versión anterior. Se tienen en cuenta los intereses de la delegación del Japón. El párrafo tiene por objeto solicitar al Secretario General que preste más atención a los países menos representados, incluso el Japón, cuyos intereses no se verán afectados por la importancia concedida a los países en desarrollo menos representados.

34. El Sr. GOUAMBA (Congo) manifiesta que está de

acuerdo con el representante de Ghana en que el consenso no es afectado por una objeción planteada por una delegación. El orador desea que quede totalmente en claro que debe reconocerse el hecho de que los países en desarrollo están insuficientemente representados y que no pueden hacer nada acerca de la discriminación y la injusticia de que se les hace objeto en materia de contratación de personal. La delegación del Congo no desea insistir más en un problema extremadamente delicado, pero debe reconocerse que se está privando de sus derechos a algunos países. El orador pregunta por qué el examen de solicitudes de nacionales de países en desarrollo suscita tales dificultades. También desea saber por qué los funcionarios de lengua francesa de la Secretaría están obligados a expresarse en inglés. Debe tenerse presente que, a diferencia de los países desarrollados, los países en desarrollo no tienen gran número de personal calificado disponible ni tampoco universidades con siglos de existencia.

35. El Sr. GHERAB (Subsecretario General de Servicios de Personal) señala que no todos los países insuficientemente representados son países en desarrollo, si bien constituyen la mayoría de ellos. Además, algunos de los países en desarrollo están excesivamente representados.

36. La asignación de personal dentro de la Secretaría es, de conformidad con la Carta, responsabilidad exclusiva del Secretario General. Ningún párrafo incluido en el informe debe estar en desacuerdo con las numerosas resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre el asunto, resoluciones que son, asimismo, instrucciones al Secretario General.

37. El Sr. OHTAKA (Japón) dice que el punto que se discute no se refiere a diferencias entre los países desarrollados y los países en desarrollo; debe corregirse la desfavorable posición de los países insuficientemente representados. Sin embargo, el Japón es uno de los cinco países con menos representación. El orador no puede retirar su objeción, pero sugiere que la Comisión acepte la propuesta de Australia.

38. El Sr. DE PRAT GAY (Argentina) dice que la delegación de Costa Rica ha presentado una idea que cuenta con el apoyo de una importante mayoría de las delegaciones, independientemente del grado de desarrollo o la ubicación geográfica de los países que representan. El párrafo contiene los elementos de una propuesta valiosa que ha sido muy bien recibida en las deliberaciones celebradas entre los miembros del grupo latinoamericano. Si se mantienen las objeciones en la Comisión, la Comisión debe efectuar una votación sobre la inclusión del párrafo en el informe.

39. El Sr. MARRON (España) declara que está de acuerdo con el representante de la Argentina. El nuevo texto revisado de la propuesta de Costa Rica constituye una gran mejora respecto de la versión original. Lo menos que puede hacerse en favor de los países en desarrollo es reconocer que están insuficientemente representados. La propuesta debe ser aprobada por consenso pero, si no lo es, debe ser sometida a votación.

40. El Sr. A-YED (Yemen Democrático) señala que uno o dos de los países en desarrollo no están representados en absoluto en la Secretaría. Sugiere que después de las palabras "menos representadas" se inserten las palabras "o no representadas".

41. El Sr. BENNET (Nueva Zelanda) dice que, después de la explicación dada por el Subsecretario General de Servicios de Personal, la delegación de Nueva Zelanda se siente aún menos inclinada a apoyar la propuesta de Costa Rica. Para descubrir si la propuesta tiene el apoyo de la mayoría, debe ser sometida a votación.

Por 61 votos contra ninguno y 14 abstenciones, queda aprobado el nuevo texto revisado A/C.5/XXVII/CRP.19/Rev.2) de la propuesta de Costa Rica.

42. El PRESIDENTE propone que la Comisión recomiende que la Asamblea General tome nota de las observaciones del Secretario General (véase A/8897) respecto del informe presentado por la Dependencia Común de Inspección sobre los problemas de personal en las Naciones Unidas, en espera de que el Secretario General presente una exposición completa sobre el fondo del informe a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones.

Así queda acordado.

b) Otras cuestiones relativas al personal: informe del Secretario General (continuación*) (para los documentos, véase la 1547a. sesión)

Enmienda al Estatuto del Personal de las Naciones Unidas (A/C.5/1439)

43. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión examine la propuesta del Secretario General en el sentido de que la cláusula 1.10 del Estatuto del Personal se enmiende de acuerdo con el párrafo 6 de su nota (A/C.5/1439).

44. Si no hay objeciones, el Presidente considerará que la Comisión conviene en recomendar a la Asamblea General que apruebe la propuesta del Secretario General.

45. El Sr. SAFRONCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) pide que la propuesta sea sometida a votación.

Por 65 votos contra ninguno y 10 abstenciones, queda aprobada la propuesta del Secretario General (A/C.5/1439, párr.6).

Modificaciones del Reglamento del Personal de las Naciones Unidas (A/C.5/1435)

46. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión también desea recomendar a la Asamblea General que tome nota de las modificaciones al Reglamento del Personal sobre las que informa el Secretario General en su nota (A/C.5/1435).

Así queda acordado.

47. El PRESIDENTE dice que supone que, de conformidad con la práctica anterior, la Comisión deseará pedir al Relator que incluya en el informe de la Comisión a la Asamblea General sobre este tema un proyecto de resolución en que se recojan las decisiones que acaba de adoptar la Comisión con respecto al Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas.

Propuesta revisada relativa al establecimiento de una escuela superior para el personal de las Naciones Unidas (conclusión**) (A/8829 y Corr.2 y Add.1, A/8935, A/C.5/XXVII/CRP.21)

48. El PRESIDENTE señala a la atención el texto del párrafo A. C.5/XXVII/CRP.21 presentado por el Brasil en la 1547a. sesión.

49. El Sr. OSMAN (Egipto) dice que su delegación no está segura de que sea lo más acertado aplazar el examen de la propuesta revisada contenida en el memorando del Director Ejecutivo del UNITAR (véase A/8829 y Corr.2 y Add.1) hasta el vigésimo octavo período de sesiones, especialmente en vista de que ahora se cuenta con información adecuada para adoptar una decisión. El memorando proporciona más información que el que fue presentado en el período de sesiones precedente, cuando la Asamblea General, al aprobar el principio del establecimiento de una escuela superior para el personal, decidió examinar en su vigésimo séptimo período de sesiones la propuesta de establecer dicha escuela. La solución apropiada no es otro aplazamiento.

50. La delegación de Egipto apoya plenamente la idea de establecer la escuela superior, y desea aprovechar la oportunidad para elogiar al Director Ejecutivo del UNITAR por los esfuerzos que ha realizado.

51. Sería de lamentar que, después de que el Secretario General haya expresado su apoyo al proyecto, manifestando que no representaría una duplicación de esfuerzos, y después de que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto haya sugerido posibles medios de superar las dificultades financieras, la Quinta Comisión simplemente aplase la cuestión hasta el vigésimo octavo período de sesiones. La delegación de Egipto tiene conciencia de los problemas que se plantean al respecto, pero la Comisión Consultiva manifestó claramente en su informe (A/8935) que no son insolubles y que la cuestión debe aplazarse sólo como último recurso.

52. Por ejemplo, la Comisión Consultiva sugiere, en el párrafo 7 de su informe, que, si la escuela superior ha de estar ubicada en Ginebra, deberán dictarse algunos cursos en Nueva York y posiblemente en Viena y en las sedes de las comisiones económicas regionales, aunque sea sólo por razones de economía. El Director Ejecutivo del UNITAR ha informado a la Comisión Consultiva que esto sería posible.

53. La delegación de Egipto considera que la Comisión

* Reanudación de los debates de la 1547a. sesión.

** Reanudación de los debates de la 1547a. sesión.

Consultiva, en el párrafo 21 de su informe, ha hecho frente en forma constructiva a la incertidumbre existente respecto de las contribuciones financieras, y por ello resultará difícil al orador apoyar la inclusión, en el informe de la Quinta Comisión, del proyecto del párrafo propuesto por el Brasil.

54. El Sr. DE PRAT GAY (Argentina) dice que su delegación desea expresar su apoyo, como lo hizo en el período de sesiones precedente, a la idea de establecer una escuela superior para el personal. Sin embargo, a la luz del informe de la Comisión Consultiva, a la delegación de la Argentina se le presentan algunas dudas acerca de la conveniencia de adoptar una decisión definitiva al respecto en estos momentos. La participación del PNUD es muy importante y no debe ser sólo financiera; por el contrario, el PNUD debe participar en los distintos aspectos del plan de estudios de la escuela superior, según se indica en el párrafo 4 del documento A/8829 Add.1.

55. La delegación de la Argentina desea expresar su satisfacción por la labor del Director Ejecutivo del UNITAR. Ve con satisfacción en el párrafo 6 del documento A/8829/Add.1, los beneficios que los representantes residentes y representantes residentes adjuntos del PNUD podrán obtener de los cursos que ofrecerá la escuela superior propuesta. Por consiguiente, conviene conocer la actitud definitiva del Consejo de Administración del PNUD: en el párrafo 21 de su informe, la Comisión Consultiva formula un claro llamamiento al PNUD para que preste apoyo financiero, que también puede considerarse como un llamamiento al PNUD para que participe en el programa académico de la escuela superior.

56. En conclusión, el orador manifiesta que su delegación apoya decididamente la idea de establecer una escuela superior para el personal. Al apoyar la propuesta del Brasil, la delegación de la Argentina tiene la esperanza de que quedará abierto el camino para que se adopte una decisión positiva en el vigésimo octavo período de sesiones.

57. El Sr. NAUDY (Francia) dice que, de conformidad con el artículo 133 del reglamento, debe votarse primero sobre la recomendación de la Comisión Consultiva, ya que fue presentada antes que la propuesta del Brasil.

58. El Sr. STEENBERGER (Dinamarca) declara que su delegación se halla en una posición difícil. Ante todo, está muy de acuerdo acerca de la necesidad de establecer una escuela superior para el personal en la primera oportunidad. Esa necesidad no ha disminuido en forma alguna, ahora que las Naciones Unidas están iniciando la presupuestación por programas. Además, es procedente que la Asamblea General tome la iniciativa de expresar su apoyo antes de que el Consejo de Administración del PNUD adopte una decisión.

59. En cambio, la delegación de Dinamarca está de acuerdo con los que han manifestado dudas acerca de si los detalles se han precisado lo suficiente como para que la Comisión pueda adoptar una decisión con conoci-

miento de causa antes de que se inicie una empresa tan importante. Por lo tanto, después de ponderar la cuestión, la delegación de Dinamarca ha decidido con renuencia apoyar la propuesta del Brasil.

60. El Sr. BENNET (Nueva Zelandia) dice que si el párrafo 21 del informe de la Comisión Consultiva puede considerarse como una recomendación — y el orador tiene la esperanza de que se aclare ese punto — la delegación de Nueva Zelandia apoyará la moción formulada por el representante de Francia.

61. El Sr. RHODES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) señala a la atención las palabras "si la Asamblea General decidiera en el actual período de sesiones establecer la escuela superior", que figuran en el párrafo 20 del informe de la Comisión Consultiva, y las palabras "Si las Naciones Unidas decidieran consignar un crédito", al comienzo del párrafo 21 de ese informe. En otras palabras, la Comisión Consultiva claramente deja la decisión a la Asamblea General, a diferencia de lo que hizo en el período de sesiones precedente, cuando formuló una propuesta concreta de que se aplazara el examen de la cuestión.

62. El PRESIDENTE dice que, a la luz de esa explicación, la única propuesta oficial ante la Comisión es la del Brasil (A/C.5/XXVII/CRP.21).

63. El Sr. SAFRONCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) manifiesta que su delegación se inclina a apoyar la propuesta del Brasil. Es prematuro adoptar una decisión sobre la cuestión, dado que la posición del PNUD no se conocerá hasta que su Consejo de Administración haya examinado la cuestión, en enero de 1973.

64. Además, en vista de que muchas delegaciones han expresado dudas sobre la cuestión, y que la Comisión Consultiva ha dejado la decisión a la Asamblea General, es aún más imperativo aplazar el examen de la cuestión.

65. El Sr. MSELLE (República Unida de Tanzania) no está de acuerdo en que la única propuesta oficial ante la Comisión es la del Brasil. En el documento A/8935, la Comisión Consultiva informa sobre una propuesta presentada por el Secretario General en el documento A/8829 y Corr.2.

66. El Sr. SILVEIRA DA MOTA (Brasil) dice que conviene con el Presidente en que la única propuesta oficial ante la Comisión es la del Brasil. Pero, si se vota también sobre la propuesta del Secretario General, la propuesta del Brasil se deberá considerar como una enmienda a aquélla y, por lo tanto, deberá ser sometida a votación primero.

67. El Sr. McENTYRE (Canadá) sugiere que la propuesta del Brasil se someta a votación primero. La Comisión podrá después tomar nota del informe del Secretario General (A/8829 y Corr.2) o aprobarlo. En realidad, tal vez no haya incompatibilidad entre las observaciones hechas por la Comisión Consultiva en los párrafos 20 y 21 de su informe y la propuesta del Brasil.

68. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, pondrá a votación la propuesta del Brasil (A/C.5/XVII/CRP/21), tal como ha sido modificada a propuesta de los Estados Unidos en la 1547a. sesión.

Así queda acordado.

Por 58 votos contra 4 y 12 abstenciones, queda aprobada la propuesta.

69. El Sr. DIPP GOMEZ (República Dominicana) manifiesta, para explicar su voto, que su delegación ha votado en favor de la propuesta del Brasil porque, aunque apoya la idea de establecer la escuela superior para el personal, considera que aún no está claro cuál será la participación financiera del PNUD.

Se levanta la sesión a las 22.50 horas.